



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 5 DE AGOSTO DE
2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretario-Accidental:

D. Carlos A. Díaz Soler

Pleno Ordinario de 05/08/2016

1



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-38/2016 bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 2 de agosto de 2016:

“PROPUESTA

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 38/16, se **PROPONE***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 38/2016**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241 Fomento de Empleo	22700	Limpieza y Aseo		10.000,00
07	241 Fomento de Empleo	62200	Inversiones En Edificios Vivero De Empresa, Promoción, e Inteligente		15.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					25.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00
---------------------------------------	------------------

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECON OM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241 Fomento de Empleo	21200	Edificios y otras Construcciones		25.000,00

Pleno Ordinario de 05/08/2016

2



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057

Fecha: 20/09/2016

Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TOTAL BAJAS	25.000,00
--------------------	------------------

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de julio de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo figura en el expediente el siguiente informe de Intervención de 27 de julio de 2016:

“EXPEDIENTE: MC_38_2016

MODALIDAD: concesión de crédito extraordinario.

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016 relativa a expediente de modificación de crédito nº 30/2016, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

F-432/2016

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

3



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.

3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario es de oportunidad.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241 Fomento de Empleo	22700	Limpieza y Aseo		10.000,00
07	241 Fomento de Empleo	62200	Inversiones En Edificios Vivero De Empresa, Promoción, e Inteligente		15.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					25.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00
--------------------------------	-----------

Pleno Ordinario de 05/08/2016

4



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057
Fecha: 20/09/2016
Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada mediante anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

La partida de gastos que se propone su baja y a la que afecta es la siguiente:

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241 Fomento de Empleo	21200	Edificios y otras Construcciones		25.000,00
TOTAL BAJAS					25.000,00

8. Consta en el expediente las retenciones de créditos por los importes oportunos.

9. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.

10. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

11. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso- administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:

- Propuesta del Alcalde-Presidente
- Informe preceptivo de Intervención
- Dictamen de la Comisión informativa.
- Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
- Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
- Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerará denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

12. Por tanto, no tendrá vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

5



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057
Fecha: 20/09/2016
Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC 38 2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a 27 de julio de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL.
Fdo: Mª del Rocío Arteaga Arteaga.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que ya se explicó este asunto en la Comisión Informativa y que se trata de créditos que no se van a usar y, por lo tanto, se traspasa a otras cuestiones más necesarias.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.) y 10 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa al cese de un patrono en la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de agosto de 2016:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de febrero de 2007, se aprobó al punto décimo del orden del día, entre otros asuntos, la participación de este Ayuntamiento en la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre así como los estatutos que regían su funcionamiento.

En ejecución de tales acuerdos se constituyó la citada Fundación mediante escritura pública, siendo inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número MA/1158.

La razón de ser de la citada Fundación, al amparo de la normativa existente al momento de aprobación de dichos estatutos, era su consideración como Fundación privada sin ánimo de lucro.

Al objeto de seguir manteniendo la voluntad de los fundadores de que dicha Fundación sea considerada como Fundación privada sin ánimo de lucro; al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de Andalucía y artículos 11 y 33 de los Estatutos, por el Patronato de la misma se ha acordado la modificación del artículo 12 de los Estatutos en los siguientes términos:

“...1 El Patronato estará constituido por 7 miembros, con la distribución que a continuación se detalla:

TRES miembros serán designados por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. De los cuales, el Excmo. Sr. Alcalde será miembro nato y presidente, los otros dos miembros serán designados por el propio Ayuntamiento.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

6

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

UN patrono será vecino de esta localidad y miembro de la Junta Directiva de una asociación vecinal. Será propuesto al cargo por parte de dicha Asociación y corresponderá a la Junta de patronos de la Fundación su aprobación y designación.

TRES miembros serán designados por las empresas extractivas”

Habiéndose reducido la participación en el patronato de un miembro de este Ayuntamiento, y a fin de hacer efectiva la modificación de los Estatutos acordada, se hace preciso que por esta Corporación proceda a dar de baja a uno de sus actuales miembros en el patronato, a cuyo efecto se propone que cese en su cargo la titular de la concejalía de Servicios Sociales, y miembro del patronato, D^a Isabel Durán Claros.

En su virtud,

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: Que teniendo por presentada esta Propuesta sirvase admitirla junto con el texto que la acompaña, y en su consecuencia dictamine favorablemente el cese en el cargo de patrono de la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre de la concejala de Servicios Sociales D^a Isabel Durán Claros, así como su posterior remisión al Pleno.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma digital. 29/07/2016. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que han habido dos empresas que han causado baja en la Fundación de las Canteras y, por ello, hay que dar de baja a un patrono representante del Ayuntamiento.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., preguntó qué empresas se han dado de baja, cuántas quedan y si esta nueva situación afecta a los pagos pendientes de realizar.

El Sr. Alcalde dijo que la Fundación no es la que debe hacer la restauración sino que lo deben hacer las empresas, que son las que han obtenido beneficio durante muchos años, recordando que la Fundación llevó a los Tribunales a esas empresas porque no realizaban los pagos, obteniendo sentencia favorable y, por tanto, se están cobrando esas cantidades, que se están obteniendo a través de ejecuciones de sentencia, pero las empresas, como tienen problemas económicos, están solicitando aplazamientos de pagos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que sólo una empresa extractiva ha ido realizando todos los pagos cuando correspondía, que es la cantera Pinos de Alhaurín; y reiteró que hay empresas que se están dando de baja, pero eso no quiere decir que no vaya a cobrar las cantidades que se le deben, indicando que sólo quedan tres empresas en la Fundación, Compañía General de Canteras, Aripresa y Pinos de Alhaurín, afirmando que en la Fundación quedan, como representantes del Ayuntamiento, el

Pleno Ordinario de 05/08/2016

7



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alcalde, el Concejal de Juventud y la Concejala de Medio Ambiente, y como representantes de las asociaciones vecinales está el Secretario de la Asociación Depinos.

Dña. Micaela García dijo que anteriormente se dio de baja a un miembro de la Corporación como patrono de la Fundación para que la misma continuara siendo privada, por lo que ahora, como sigue la misma situación, su grupo no iba a apoyar esta propuesta, pues consideran que la Fundación debe ser pública.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo iba a votar en contra, al igual que en la primera votación en la que el Ayuntamiento entraba a formar parte de la Fundación, en febrero de 2007, pues le parece que la creación de la Fundación era, en su opinión, una pantomima para evitar la sanción que le correspondía a las canteras y para hacer ver que las canteras hacían muchas cosas por el pueblo, aunque, a pesar de estar en contra de la Fundación, su grupo siempre ha defendido que la misma debía ser pública y ahora, dan de baja a un patrono representante de la Corporación para que continúe siendo privada.

Continuó el Sr. Caravias indicando que el informe de Intervención sobre la Cuenta General dice, claramente sobre las cuentas de la Fundación, que el Ministerio de Hacienda, al actualizar el inventario de entidades locales, declara que, por el voto de calidad del Presidente, es decir, el Alcalde, la Fundación es pública, y, ya que es pública, todos los miembros de la Corporación tienen derecho a acceder a las cuentas de la Fundación, pero, como ahora quitan a un patrono para que continúe siendo privada, su grupo va a votar en contra.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, indicó que coincidía en lo afirmado por el Sr. Caravias y que, en consecuencia, su grupo también iba a votar en contra.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a publicaciones en el Portal de Transparencia Municipal y creación de un directorio de empresas: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de agosto de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE

Pleno Ordinario de 05/08/2016

8



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	DOCUMENTO: 20160139057 Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de abril de 2016, se aprobó definitivamente la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno en el pleno de este Ayuntamiento. En dicha ordenanza, en el título III, en el artículo 15 se dan los plazos de publicación de la información. En dicho artículo se dice que la información sobre contratos se publicará mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos, sin especificar el tipo de contratos, por lo que entendemos que todos los contratos están sujetos a dicha norma, incluido los contratos menores.

Así, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el título II, artículo 15 "Información sobre contratos, convenios y subvenciones", en su apartado a), señala que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán hacer pública la información relativa a la gestión administrativa que se indica a continuación:

"a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público."

Así como la Disposición adicional séptima, que se refiere a la Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad, señalando al respecto que "Las personas y entidades incluidas en el artículo 3 de esta ley deberán publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores. Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia."

En el Portal de Transparencia de nuestro Ayuntamiento, estas informaciones no están siendo publicadas para mayor información de todos los vecinos y vecinas de Alhaurín de la Torre. Teniendo en cuenta que en los últimos meses se están realizando muchos contratos menores y las licitaciones son casi siempre por negociado sin publicidad, se hace necesario la

Pleno Ordinario de 05/08/2016

9



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	DOCUMENTO: 20160139057 Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51
---	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

publicación de estos contratos para mayor transparencia y evitar susceptibilidades en las concesiones.

Así mismo, como ya solicitamos en 2013 para mayor transparencia, se hace necesario la creación y posterior publicación en la web de Transparencia de un directorio en el que se incluyan todas las empresas y autónomos con vinculación contractual con este Ayuntamiento.

Es por ello que solicitamos al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- *La publicación en el Portal de Transparencia Municipal de todos los contratos que realiza el Ayuntamiento, incluyendo los contratos menores.*

2.- *La creación y posterior publicación de un directorio de empresas, en el que se incluyan todas las empresas y los autónomos con vinculación contractual con este Ayuntamiento.*

En Alhaurín de la Torre, a 11 de julio de 2016. Fdo.: Ana Ortega González.”

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate, indicando que no todos los contratos menores están siendo publicados en el Portal de Transparencia, pues, de hecho, aquellos que se hacen a través de notas de pedido, no figuran en el mismo, lo cuál no facilita las tareas de fiscalización de los grupos de la oposición, por otro lado, muchas licitaciones de este ayuntamiento se están realizando por el procedimiento de negociado sin publicidad, lo cuál, aunque es legal, impide que se presenten más empresas; y pasó a leer la parte resolutive de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que compartía lo que se solicita en la propuesta, pero, para dar mayor transparencia a toda la actividad municipal, presentaba enmienda al dictamen de forma que se añadieran los siguientes puntos a la parte resolutive:

“1.- *Dar cuenta siguiendo el modelo de las comisiones informativas, 2 veces al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuantas se estimen oportunas por el Área de Economía y Hacienda, de todas las contrataciones municipales, facilitando a los componentes de la corporación informe resumen y acceso a todos los contratos del periodo.*

2.- *Remitir mensualmente a los miembros de la comisión de Economía y Hacienda la relación de contratos adjudicados y convenios celebrados por el Ayuntamiento.”*

Terminó el Sr. Mancebo indicando que el objetivo de la enmienda es que se dé cuenta de la información, pues, aunque la misma puede estar en el portal de transparencia, no se tiene la oportunidad de conocer cuál es el mecanismo de contratación ni por qué se decide por un modelo u otro a la hora de contratar o comprar



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

algo, por eso le parece muy importante la celebración de una comisión donde se pueda preguntar por estos extremos.

Dña. Ana Ortega dijo que preferiría en una de las comisiones ordinarias, pero no crear una comisión especial para ello.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no habría problema de dar toda esa información, pues él considera que el Departamento de Contratación Municipal es modélico y es ejemplo a seguir; y dijo que el negociado sin publicidad, por ejemplo, se publicita en nuestro Perfil del Contratante, permitiendo que cualquier empresa, además de las que por Ley se invitan, pueden presentar su propuesta, como ha ocurrido con la licitación del Legado Sesmero, que se cursaron tres invitaciones y, al final, se ha presentado también una empresa que no había sido invitada.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que todo esto se explicó en la Comisión Informativa, dándose cuenta de los problemas técnicos que, a día de hoy, impiden publicitar todos los contratos menores, incidiendo que, para cumplir estrictamente la Ley, habría que publicar hasta la compra de un tornillo, de hecho, sólo hay dos municipios en la provincia de Málaga que cumplan esto, Málaga y Fuengirola, por otro lado, hay que tener en cuenta que todos los contratos formalizados están publicados, cumpliendo en bastante medida lo establecido por la Ley.

Continuó el Sr. López afirmando que la Ley pide que se publiquen trimestral esos datos, es decir, todos los contratos menores y notas de pedido, y que se está intentando solucionar el cómo volcar esos datos para que sean legibles y tratables, indicando que se está trabajando estrechamente con la empresa informática encargada de ello; en cuanto al directorio de empresas, considera que no es necesario, pues, una vez publicadas todas las notas de pedido y los contratos, se dispondrán de todos esos datos; y le dijo al Sr. Mancebo que la comisión tampoco será necesaria porque toda la información estará a disposición de todo el mundo en la web municipal.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que la información puede estar disponible, pero si hay un directorio es mucho más fácil saber quién contrata con el Ayuntamiento sin tener que trabajarse los datos; indicó la propuesta la comparte su grupo y, por eso, la van a apoyar, esperando que la misma sirva para que el Equipo de Gobierno trabaje para poner a disposición toda esta información.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo comparte tanto la propuesta como la enmienda presentada, pero, aunque el Sr. López dice que no hay que aceptar esto porque se va a cumplir, todavía no se cumple ni se sabe cuándo se va a cumplir con lo establecido legalmente, además, el objetivo no es sólo que la oposición tenga estos datos sino que toda la ciudadanía pueda tener a su disposición toda esta información.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

11

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que estamos ante la transparencia pasiva y la activa, que es la que solicitan los grupos de la oposición, debiendo mostrar el Equipo de Gobierno voluntad real de transparencia, pues no se trata sólo de tener a disposición los datos básicos sino que tenemos que tener un mecanismo para poder preguntar sobre esa información, preguntándole al Sr. López cuál es el mecanismo del que disponen los miembros de la oposición para saber cuáles han sido los mecanismos para celebrar contratos como los de las actuaciones de la Torre del Cante o del Portón del Jazz, pues el tener los contratos publicados no es suficiente, al igual que no disponen de los datos sobre los gastos en FITUR o en el Rally de Gibralfaro, pues esos datos no los tenemos.

Continuó el Sr. Mancebo indicando que en esos últimos casos o, por ejemplo, en los gastos del Alhaurín Medieval, lo que le contestan es que todavía no hay constancia de esas facturas, lo cuál, para él, no es transparencia, preguntándole, de nuevo, al Sr. López, cómo se pueden enterar de esos mecanismos, pues considera que lo que hay publicado no es suficiente.

El Sr. Alcalde dijo que todos esos contratos han pasado el proceso lógico de cualquier contrato, y todo está publicado, además, los contratos de los artistas son todos contratos menores, aclarando que cuando se quiere contratar a un artista como Triana, sólo se puede contratar a Triana, no valiendo otro artista; indicó que todo lo que los grupos de la oposición piden, en cuanto a derecho a la información, se les da, afirmando que todo está publicado.

Dña. Ana Ortega dijo que la voluntad política se escribe en euros, por lo que si se quiere más transparencia, habrá que invertir en medios y en personal, indicando que hay casi seis millones de euros en contrataciones externas y, lógicamente, la oposición no quiere el contrato de un tornillo, pero sí la información de todas esas contrataciones externas.

El Sr. Alcalde aclaró que lo que hay publicado en el Portal de Transparencia es una tabla en open-data y que, una vez identificada la información que se quiere ver, hay que solicitar el acceso a esos documentos, pues en el Portal de Transparencia están publicados todos los datos necesarios, en open-data, reiteró.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que es cierto que en el Portal aparecen esos datos, pero resulta que ha pedido una información según viene en el Portal y le contestan que todo está publicado y que pida el informe; en cuanto a los contratos de artistas, comprende que si se quiere a un artista en concreto, se contrate a ese artista, pero ocurre que, con el Portón del Jazz o la Torre del Cante, no se ha llamado directamente a los artistas, sino que se ha contratado con una empresa intermediadora por un total de 47.000 euros, siendo una acumulación de contratos, que se podría haber hecho de otra forma; y dijo que este Ayuntamiento adolece de una gran falta de transparencia.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

12



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde dijo que hay una empresa local que actúa como intermediaria con los artistas, teniendo en cuenta que cada artista tiene su representante, de hecho, los contratos se firman individualmente, lo que ocurre es que se necesita un mediador que tenga los contactos y que pueda realizar esos contratos, siendo algo que se hace en todos los ayuntamientos, no aceptando que se diga que no hay transparencia cuando todo está publicado, lo que ocurre es que no se pueden generalizar las peticiones, debiéndose puntualizar sobre lo que se quiera, además, no hay nada que ocultar, reiterando que todos los contratos formalizados están publicados, estando pendiente el publicar las notas de pedido, que no tienen contrato.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, dijo que los artistas tienen exclusividad con ciertos representantes, no pudiéndose ofertar en licitación pública ese contrato, pues sólo hay un representante para cada artista, afirmando que aquí se hace lo mismo que en otros ayuntamientos; y le dijo al Sr. Mancebo que las difamaciones que está vertiendo en las redes sociales está en los Tribunales.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que comprende que si se quiere contratar, por ejemplo, a El Cabrero, se contrate a ese artista y no a otro, sin sacar eso a concurso, lo que sí se puede sacar a concurso es el intermediario que lo traiga, pues estamos hablando de 56.000 euros, en lugar de darlo arbitrariamente.

El Sr. Alcalde dijo que el intermediario tiene la exclusiva con esos artistas, teniendo en cuenta que la suma de esos contratos no es lo que los intermediarios se lleva, sino que se lleva una comisión por eso.

Dña. Ana Ortega dijo que el decir no a esta propuesta significa seguir incumpliendo la Ley de Transparencia, además de que el Ayuntamiento sigue teniendo contratada a una persona que se dedica, sistemáticamente, a negar la información a los grupos de la oposición, cuando con el dinero que cuesta el contrato de esa persona se podría tener a una persona dedicada únicamente a subir al Portal toda la información que se solicita.

El Sr. Alcalde le dijo a la Sra. Ortega que esa persona no está para negar información, de hecho, le podría mostrar toda la información y documentación a la que han tenido acceso los concejales de la oposición.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a los cortes de suministro de agua por impago a los colectivos

Pleno Ordinario de 05/08/2016

13



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

sociales más desfavorecidos: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de agosto de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. SUSANA RADÍO POSTIGO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la grave situación de crisis económica que aún estamos atravesando, los efectos sobre la economía de muchas familias ha tenido consecuencias demoledoras, hasta el punto de que en ocasiones no pueden cubrir los gastos derivados de los servicios básicos necesarios para el bienestar de cualquier hogar.

En Alhaurín de la Torre, esta situación de impago provoca que en los casos en los que no se han conseguido bienes embargables u otras garantías que aseguren el abono de la deuda generada, en última instancia, se procede al corte del suministro de agua, impidiendo en esos casos el acceso a un bien básico e imprescindible para cualquier ser humano.

Entre las principales funciones de un Ayuntamiento, destaca habilitar los medios necesarios para el bienestar de sus vecinos, de forma que en los casos que estén debidamente justificados, se puedan cubrir las necesidades más básicas, garantizando el acceso universal al agua y prestando especial atención a las personas más desfavorecidas y sensibles.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- *Elaboración de un protocolo de actuación que evite los cortes de suministro de agua por impago a los colectivos más desfavorecidos.*

2.- *Creación de un fondo social y de la dotación económica necesaria, para cubrir el abono de las facturas de la Tasa de agua para aquellos casos en los que la Delegación de Bienestar Social detecte riesgo de exclusión social.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de julio de 2016. Fdo.: Susana Radio Postigo.”

Dña. Susana Radio Postigo, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate, indicando que la misma lo que se persigue es que no se le corte el suministro de agua a personas en riesgo de exclusión social, indicando que, aunque han venido propuestas parecidas a pleno, el Equipo de Gobierno no ha puesto en marcha medidas que traten de

Pleno Ordinario de 05/08/2016

14



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

forma correcta estas situaciones, por eso presentan de nuevo esta propuesta, la cuál aporta una novedad, pues no se pide una modificación de la ordenanza fiscal o en subvenciones a la misma, pues la experiencia en su gestión nos ha dicho que no es lo mejor, en cambio, en esta propuesta se pide un protocolo de actuación ante estas situaciones y crear un fondo social, de forma que estas situaciones serían atendidas desde el Departamento de Servicios Sociales, esperando que la propuesta reciba el apoyo de todos los grupos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la propuesta es interesante, pero no la considera suficientemente justificada, sobre todo porque, en lo que llevamos de año, sólo se han producido 8 cortes, la mayoría de ellos a viviendas propiedad de bancos, además, este Ayuntamiento cuenta con partidas presupuestarias para atender a estas personas, estando de acuerdo con la Sra. Radio en que la vía correcta no es la de modificar la ordenanza fiscal, además, hay que tener en cuenta que la situación de crisis está mejorando, habiendo cada vez menos parados en nuestro municipio.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, cuando alguien tiene problemas para pagar, se le dan todas las facilidades posibles en el fraccionamiento del pago, por otro lado, hay que tener en cuenta que los primeros bloques de consumo de agua son muy bajos, siendo el Servicio de Aguas deficitarios, pero el Ayuntamiento puede soportar esta situación; y reiteró que, cuando hay deudas, se puede negociar con el Patronato de Recaudación la forma de proceder al pago, con el fraccionamiento más favorable a los afectados; y dijo que se está hablando con los bancos para que puedan ofertar contratos de alquiler social.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que el Ayuntamiento debe ayudar para que estas familias no se queden sin ayuda, además, si una familia no puede pagar el agua es reflejo de que tiene graves problemas sociales, entendiendo que el Departamento de Servicios Sociales tienen sus protocolos y formas de actuación para atender a todas estas familias, por lo que no se debería descontextualizar el tema de los cortes de agua, pues eso es un síntoma de un problema mayor, indicando que su grupo se iba a abstener.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que en pleno ordinario de marzo pasado, se presentó una propuesta sobre garantizar los suministros vitales a los vecinos de nuestro municipio, pasando a leer la parte resolutive de aquella propuesta, la cuál es parecida a esta propuesta pero más amplia, resultando que la Portavoz del P.S.O.E. pidió que se retirara del orden del día para que se redactara un informe por parte de Servicios Sociales que evaluara la realidad en la que nos movemos, algo a lo que se comprometió el Sr. Alcalde, pero han pasado cinco meses y no se ha hecho nada, preguntando si existe algún informe al respecto.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

15



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Terminó el Sr. Caravias indicando que conoce que hay personas que han solicitado el fraccionamiento del pago y que aun no le han restituido la conexión de agua, pidiendo que se restituya el agua a todas las familias que muestran su voluntad de pago, como ha indicado el Sr. Alcalde.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. Secretario-Accidental, que había un error en la votación que aparece en el dictamen de la propuesta.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que un protocolo que evite los cortes de agua y que sea el Departamento de Bienestar Social el que gestione un fondo de ayuda para ello es algo muy razonable y oportuno, debiendo el Ayuntamiento garantizar un bien tan importante y necesario como es el suministro de agua.

El Sr. Alcalde le pidió a la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social que explicara las ayudas que hay disponibles para este tipo de situaciones y al Sr. Concejal Delegado de Servicios Operativos le pidió que informara si había algún caso de peticiones de restitución del servicio tras comenzar el pago de un aplazamiento.

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indicó que ella sólo conoce un caso en el que no se haya restituido el suministro y ha sido en el caso de una deuda de más de 12.000 euros a una familia con dos viviendas, de forma que se le ha restituido el suministro en una sólo vivienda, aquella en la que están domiciliados los menores de la familia, pero no se ha dejado a ninguna familia sin agua si la misma tiene intencionalidad de pago, no obstante, hay un informe social sobre la situación de esa familia y se actuó en consecuencia.

El Sr. Alcalde preguntó cómo se ha tenido una deuda tan alta, contestándole la Sra. Durán que es porque lleva muchos años sin pagar nada.

La Sra. Durán dijo que todos los años hay ayudas para suministros vitales y los datos de las familias que se han beneficiado están en el Departamento de Bienestar Social, todos con los pertinentes informes sociales; y terminó indicando que se producen muy pocos cortes de suministros, pues, antes de llegar a esa situación, se intenta buscar soluciones al mismo.

Dña. Susana Radío dijo que, en lugar de centrarse en un caso en particular, lo que queda claro es que se producen cortes de suministro, aunque sean pocos casos, pero esos pocos casos son suficientes para que el Ayuntamiento actúe, y por eso debería establecerse un protocolo para saber cómo atender estos casos, al igual que considera muy necesario establecer un fondo gestionado por el Departamento de Bienestar Social, pues se trata de familias necesitadas y con casos muy especiales.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

16

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias dijo que le consta ese caso que ha indicado la Sra. Durán, pero resulta que los niños viven una parte del tiempo con la madre y otra parte con el padre, dejándose a una de las viviendas sin agua; reiteró que el Sr. Alcalde mostró su compromiso a elaborar un informe que evaluara la situación en la que se encuentran estas familias, y por eso retiró su propuesta en aquél momento, pero no tenemos ese informe, por lo que no sabemos cuántas familias hay en riesgo de exclusión social.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 8 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de agosto de 2016:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Entendiendo que el Reglamento de Participación Ciudadana se crea para regular las formas, medios y procedimientos y garantizar el acceso a la información y participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal de Alhaurín de la Torre, conforme a lo establecido en la Constitución y en la legislación básica de régimen local el Grupo Municipal Alhaurín Despierta (Independientes+Electores+Equo) considera necesario incluir ciertas modificaciones en el texto actual con el objetivo de garantizar que dicho reglamento cumple su función y fomentar la participación de la ciudadanía en la gestión de su Ayuntamiento, por lo que presenta las siguientes **PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA TORRE***

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- ***Modificar los artículos 5 y 8 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:***

Pleno Ordinario de 05/08/2016

17



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- *En relación al objetivo pretendido de informar a la población de la actividad institucional municipal, se propone la inclusión en el articulado de la obligación por parte del Ayuntamiento de difundir un "Boletín de Información Municipal", que podría concretarse en la recopilación y publicación via página web de los documentos y anuncios de interés general con una periodicidad determinada. (mensual).*

- **Modificar el artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

1. Se propone modificar el punto segundo con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento garantizará su acceso a través de internet, bien transmitiendo la sesión en directo vía online, bien dando acceso al archivo grabado o de forma gratuita en soporte físico para los interesados una vez celebrada la misma. En todo caso las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios".

2. Se propone añadir un punto (6) argumentado en el artículo 69 de la Ley de Bases de Régimen local: "1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.", en el sentido de facilitar la asistencia de público a las sesiones y que se celebren a un horario que favorezca la participación ciudadana. Sábados por la mañana o en horario de tarde entre semana.

- **Modificar el artículo 9 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

Se propone introducir un apartado 8 sobre la confidencialidad, basado en el artículo 4.4 de la Ley de Petición, " 4. Los peticionarios podrán exigir la confidencialidad de sus datos."

- **Modificar el artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

Con el objetivo de convertir el presente reglamento en una herramienta realmente eficaz para garantizar la participación ciudadana, es necesario fijar los requisitos exigidos para la misma y en particular modificar los porcentajes de firmas exigidas, entendiendo que la Ley de Bases de Régimen Local es una disposición de "máximos" pero que la autonomía municipal, reconocida en la Constitución y disposiciones autonómicas, permite bajar estas cifras.

En particular para colectivos, y debido precisamente a su gran número en nuestro municipio, el apoyo exigido del 20% de entidades inscritas para poder registrar una petición de inclusión de puntos del orden del día al Pleno, se antoja difícilmente alcanzable y contrario al objetivo pretendido.

- *Se propone en este punto que cualquier asociación, interesada en presentar una propuesta de inclusión de punto en el orden del día del pleno pudiese presentarla con el simple requisito de estar inscrita en el registro municipal.*

Pleno Ordinario de 05/08/2016

18



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre (MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Para particulares, el expresado requerimiento del “10% de las indicadas en el apartado 2 70 bis de Ley 2/2001 de regulación de las Consultas Populares en Andalucía”, precisaría de mayor definición, y en caso de entenderse como el 10% de los mayores de 18 años censados en el municipio, sería demasiado restrictivo.

- *Se propone en este punto que el porcentaje exigido para solicitar la inclusión de punto en el orden del día deba estar respaldada por un número de firmas igual o superior al 3% de los mayores de 18 años inscritos en el censo.*

Respecto al formato de presentación y captación de estas firmas, se propone añadir en el articulado o como anexo, una plantilla de recogida de firmas, donde se especifique el formato e información necesarias para los pliegos de firmas, especificando la obligación de identificar al/los promotores, y permitiendo también la recogida de firmas por vías telemáticas acreditadas.

- **Modificar el artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en las sesiones plenarias, se propone:

1. Modificar el apartado 1.d) eliminando la prohibición del turno de réplica, y permitiendo otro de 5 minutos al ponente.

2. Eliminar el apartado 1.e) para permitir la posibilidad de intervención en los plenos extraordinarios y urgentes que incluyan puntos de interés o temas planteados por colectivos o ciudadanos particulares según se regula en este reglamento.

- **Modificar el artículo 13 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

Para garantizar que la posibilidad de solicitar Audiencia pública es efectiva se propone:

1. Modificar el apartado 3 definiendo el tipo de formato de recogida y presentación de firmas para solicitar audiencia pública, y establecer el porcentaje exigido en el 3% de los mayores de 18 años inscritos en el censo.

2. En el apartado 4 eliminar los requisitos para los colectivos de presentar la solicitud con el 10% de las asociaciones que cuenten con mil socios en conjunto, sustituyéndolos por la posibilidad de que cualquier asociación pueda solicitar audiencia pública acompañando firmas en número del 3% de los mayores de 18 años...

- **Modificar el artículo 6 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre según el siguiente texto:**

Pleno Ordinario de 05/08/2016

19

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Se propone añadir otro artículo al reglamento:

Consulta popular promovida por el Ayuntamiento:

Si bien el art. 10 del presente reglamento regula la posibilidad de que la ciudadanía y colectivos promueven las consultas ciudadanas, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a promover y organizar consultas ciudadanas con carácter vinculante según la Ley 2/2001 de regulación de las Consultas Populares en Andalucía, para asuntos relevantes de interés general, como las elecciones de Jueces de Paz, denominación de Calles, plazas y edificios públicos, reconocimientos públicos y adhesiones a iniciativas, campañas y premios.

8. Añadir al Reglamento de Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre los siguientes artículos:

Considerando imprescindible garantizar la accesibilidad a la información y participación a todas las personas independientemente de su condición de discapacidad o diversidad funcional o incluso su lengua, se hace necesario asegurar también en este reglamento que los derechos recogidos y reglamentados puedan ser efectivos para toda la ciudadanía, por lo que se propone incluir en el articulado mención expresa al compromiso de este Ayuntamiento en este tema:

- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se dotará de los materiales y tecnologías especiales, que permitan la efectiva participación y acceso a la información de todas las personas independientemente de su condición física o sensorial, a través de los adecuados equipos y materiales, eliminación de barreras arquitectónicas, delimitación de espacios y accesos preferentes para personas de movilidad reducida, adaptación de documentos, web, y medios para asegurar la participación y acceso a la información de forma accesible a cualquier persona con diversidad funcional, y garantizar que ninguna discapacidad física o sensorial limite esos derechos.*
- *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre establecerá un servicio de traducción de documentos, y atención a residentes extranjeros, tanto presencial como telemática en las principales lenguas, (especialmente inglés), para garantizar que todos los trámites administrativos, acceso a la información y posibilidades de participación sean plenamente efectivos a todos los residentes independientemente de su lengua.*

En Alhaurín de la Torre a 19 Julio de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA."

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que le gustaría dejar constancia de que respeta el procedimiento de presentación de alegaciones a un reglamento u ordenanza, pero resulta que, por un malentendido, su grupo y el de I.U. no presentaron alegaciones al reglamento de participación, pero le gustaría dejar constancia de la postura de su grupo con respecto a este reglamento, pues entiende que esta propuesta va a ser rechazada; y pasó a leer, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta, reiterando, al final de su exposición, que esta propuesta lo que pretende



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

es mostrar la postura de su grupo respecto al reglamento, con la intención de que se considerasen los mismos para el buen funcionamiento de la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., indicó que este debate ya se mantuvo en la sesión anterior, admitiendo que las alegaciones de I.U. y de Alhaurín Despierta se presentaron fuera de fecha, afirmando que el reglamento no está aún publicado y que todavía tiene que ponerse en marcha, pero se tendrán en cuenta estas peticiones en el futuro ante una posible modificación del reglamento.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo se iba a abstener, afirmando que le hubiera gustado que la propuesta viniera acompañada de un informe de Secretaría valorando las peticiones que aquí se presentan.

D. Manuel López dijo que no se ha entrado en el fondo de las peticiones, pues no procede, pero si se considerara su introducción en el reglamento se pediría informe jurídico al respecto.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que, según vaya avanzando el reglamento, se podrá ver si algunas de las peticiones presentadas, como los porcentajes para presentar iniciativas, son adecuados o no, de hecho, hay peticiones que su grupo ya había manifestado anteriormente, como puede ser el tema de la accesibilidad y los contenidos en otros idiomas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que también compartía algunas de las peticiones formuladas en la propuesta, preguntándole al Sr. Portavoz del P.P. cuánto tiempo calcula que será necesario para poder integrar estas propuestas en el reglamento, pues el Sr. Alcalde dijo en la Comisión Informativa que se vería en un año, a pesar de que en el pleno anterior el mismo Sr. Alcalde admitió que algunas propuestas se podrían llevar a cabo ya.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que, en el pleno donde se aprobó definitivamente el reglamento, se dijo que haría falta un año para ver cómo funcionaba el mismo, además, el texto definitivo no se ha publicado aún, por lo que considera que es demasiado pronto para admitir estas propuestas de modificación, reiterando que en un año se evaluarán las propuestas de modificación y, si proceden, se integrarán en el reglamento.

D. Manuel López dijo que, una vez se publique el texto definitivo, se pondrán en marcha los consejos sectoriales y se irán estudiando los temas que haya, afirmando que algunas propuestas se integrarán rápidamente en el reglamento.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.), 4 a favor (I.U. y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Ciudadanos).

Pleno Ordinario de 05/08/2016

21

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la inclusión en los Presupuestos de 2017 de una partida destinada a redacción de proyecto, traslado y construcción de un recinto ferial multiusos permanente y modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de agosto de 2016, cuyo texto, tras la enmienda presentada, queda redactada de la siguiente forma:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS 2017 DE PARTIDA DESTINADA A REDACCIÓN DE PROYECTO, TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE UN RECINTO FERIAI MULTIUSOS PERMANENTE Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE FERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de las Fiestas de Verano en Alhaurín de la Torre durante los días de Feria en torno al 24 de Junio, supone uno de los acontecimientos lúdicos más importantes de nuestra localidad que reúne a miles de personas especialmente durante las noches en el actual recinto ferial junto al Parque del Mirador de Bellavista.

La propia magnitud del evento y el hecho de que los espacios utilizados como recinto ferial de estos días estén integrado en el tejido urbano del casco de Alhaurín suponen determinados conflictos y problemáticas especialmente para los vecinos residentes de la zona, pero también, para los propios u

El grupo Municipal Alhaurín Despierta (Electores + EQUO + Independientes) considera necesario abrir el debate sobre la necesidad de trasladar dicho recinto a un espacio de nueva creación planificado y ubicado para dar solución a las necesidades puntuales de nuestra Feria, solucionar los problemas planteados y que pueda ser aprovechado el resto del año para otro tipo de eventos y acontecimientos como conciertos, ferias, mercadillos y distintas celebraciones.

Para asegurar que se trata de una infraestructura aprovechada que responda a las necesidades y exigencias de nuestra población, se propone además que en su planificación se fijen como requisitos prioritarios la ubicación en terrenos de titularidad municipal retirados de las viviendas, la implantación de medidas y elementos que garanticen la eliminación de

Pleno Ordinario de 05/08/2016

22



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

barreras arquitectónicas, la accesibilidad y movilidad (incluyendo la previsión de un servicio de microbus para su conexión con el centro, barriadas y urbanizaciones), la dotación de elementos de bienestar y control de emisiones sonoras y lumínicas, (barreras acusticas, pergolas, fuentes, mobiliario urbano..), así como la construcción definitiva de espacios destinados e infraestructuras que permitan atender a los distintos usos y prevean el crecimiento en los próximos años.

De igual forma, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza reguladora de Instalación y Funcionamiento de casetas de Feria, que data de 2007, en el sentido de asegurar el acceso y disfrute de los vecinos de todas las casetas y espacios públicos y el efectivo cumplimiento de las condiciones de adjudicación y explotación de los espacios, mediante las necesarias medidas de control y sanción en caso de incumplimientos de normativa y del propio reglamento, en especial en lo que se refiere a sobrepasar los límites de emisión de sonidos y prohibición de cesión a terceros, e incluir en el articulado reglamentario aspectos como la prohibición de espectáculos con animales y la utilización de fuegos artificiales que no emitan ruidos.

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Establecer mecanismos de participación para determinar una posible nueva ubicación del recinto ferial por consenso, en el seno del Consejo Sectorial, según el Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Modificar la Ordenanza reguladora de Instalación y Funcionamiento de casetas de Feria, en el sentido de asegurar el acceso y disfrute de los vecinos de todas las casetas y espacios públicos y su efectivo cumplimiento, controlar y sancionar los incumplimientos de normativa y del propio reglamento, en especial en lo que se refiere a sobrepasar los límites de emisión de sonidos y prohibición de cesión a terceros, e incluir en el articulado reglamentario aspectos como la prohibición de espectáculos con animales.”

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que el objetivo de esta propuesta es poner en debate el modelo de la feria de Alhaurín de la Torre, pues el reglamento que tenemos es bastante antiguo y, por tanto, a su parecer, es mejorable; dijo que tener el recinto ferial en el centro urbano tiene sus ventajas, pero también sus desventajas; y pasó a leer, de forma resumida, la parte resolutive de la propuesta.

Terminó el Sr. Mancebo afirmando que la modificación de la ordenanza se realizaría incluyendo la participación ciudadana.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas, indicó que es cierto que este año han habido más quejas de ruidos que otros años, sobre todo por las atracciones mecánicas y la caseta de la Juventud; afirmó que, aunque no se plantea, en estos momentos, el traslado del recinto ferial, sí que saben que hay un problema de ruido, por lo que se está trabajando en un proyecto para realizar un cerramiento acústico en la

Pleno Ordinario de 05/08/2016

23

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	DOCUMENTO: 20160139057 Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51
---	--	---





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

caseta de la Juventud, que disminuirá un setenta por ciento el ruido, en instalar un hilo musical a lo largo de todo el recinto ferial para que las atracciones no utilice cada una su música y, además, en la posibilidad de trasladar algunas otras casetas para evitar molestias.

Continuó el Sr. Pérez indicando que, la caseta de la Juventud, aparte del ruido, ha funcionado muy bien; aprovechó para felicitar a las fuerzas de seguridad municipales; y dijo, en cuanto al recinto ferial, lo que se persigue es que se incentive el comercio y que, al estar donde está, se ayuda al comercio, algo que no se conseguiría si se lleva el mismo a la zona de los polígonos, teniendo ejemplos de efectos negativos, como es el caso de la feria de Cártama.

Terminó el Sr. Pérez indicando que está de acuerdo con la actualización y modernización de la ordenanza de feria, y dijo que los espectáculos pirotécnicos no serían lo mismo sin ruido.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que estaba de acuerdo con que se debe actualizar la ordenanza de feria, pero para definir qué tipo de feria deseamos deberían establecerse los mismos mecanismos que se han llevado a cabo para el reglamento de participación ciudadana, por lo que debería dársele participación a los vecinos sobre el asunto, por lo que presentaba una enmienda para que la parte resolutive quedara redactada como se transcribe a continuación y eliminando, en el segundo punto, la alusión a los fuegos artificiales sin ruido:

“1.- Establecer mecanismos de participación para determinar una posible nueva ubicación del recinto ferial por consenso, en el seno del Consejo Sectorial, según el Reglamento de Participación Ciudadana.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que los fuegos artificiales es cierto que molestan, sobre todo a los animales, pero la feria, sin ellos, no sería lo mismo.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, indicó que su grupo está de acuerdo con la propuesta, pues serviría para abrir un debate sobre la nueva ubicación de la feria, al igual que sería oportuno, también, estudiar la actualización de la ordenanza actual, siempre teniendo en cuenta la opinión de los vecinos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo también aprobará la propuesta, pues considera necesaria la actualización del modelo de feria que tenemos, incluyendo también la romería, pues todo esto afecta a la imagen que se da de nuestro municipio, esperando que haya bastante participación ciudadana, a pesar de que que haya concejales a los que la participación no le guste demasiado, pues la feria es la feria de todos, no obstante, hay una ordenanza que regula el funcionamiento de las casetas de feria, desde el año 2006, en la que se establece una serie de normas de obligado cumplimiento por todos, pero resulta que algunas se incumplimentan.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

24

C.I.F. P-2900700-B



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

sistematicamente, como puede ser el tema del sonido, pues la ordenanza establece los límites de sonido y las horas a las que deben aplicarse y lo que hay que hacer ante su incumplimiento.

Continuó el Sr. Caravias indicando que la ordenanza también establece las medidas que deben establecer en cuanto a la higiene.

El Sr. Alcalde dijo que aquí se debate una propuesta sobre el traslado del recinto y sobre la modificación de la ordenanza, por lo que si quiere ver los incumplimientos de la ordenanza, debería traer una propuesta al efecto, pero debe tener en cuenta que la caseta del grupo del Sr. Caravias también incumple en cuanto a los humos que genera la barbacoa que tienen allí.

El Sr. Caravias dijo que el Sr. Concejal de Fiestas ha reconocido que se ha producido un exceso de ruido, sorprendiéndole que no se hayan tomado las medidas oportunas para evitar eso o abrir los correspondientes expedientes sancionadores, lo que ocurre es que no quieren decir que la caseta del P.P. era una caseta-discoteca, además de que se produjeron vertidos de orina desde la misma; y dijo que, aunque se quiera modificar, lo que hay que hacer desde primera hora es cumplir con la ordenanza que ya tenemos, debiendo cumplirla todo el mundo y sobre todo el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde dijo que estamos de acuerdo con el punto segundo, menos lo de los cohetes, al igual que está de acuerdo con la enmienda que ha indicado la Sra. García Márquez, por lo que deberíamos ponernos de acuerdo en lugar de acusarnos de incumplimientos producidos.

El Sr. Alcalde indicó que la enmienda consistiría en dejar la parte resolutive de la misma forma:

“1.- Establecer mecanismos de participación para determinar una posible nueva ubicación del recinto ferial por consenso, en el seno del Consejo Sectorial, según el Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Modificar la Ordenanza reguladora de Instalación y Funcionamiento de casetas de Feria, en el sentido de asegurar el acceso y disfrute de los vecinos de todas las casetas y espacios públicos y su efectivo cumplimiento, controlar y sancionar los incumplimientos de normativa y del propio reglamento, en especial en lo que se refiere a sobrepasar los límites de emisión de sonidos y prohibición de cesión a terceros, e incluir en el articulado reglamentario aspectos como la prohibición de espectáculos con animales.”

D. Juan Manuel Mancebo dijo que, dejando a un lado los mecanismos para ver si han habido incumplimientos de la ordenanza, está de acuerdo con la enmienda presentada, afirmando que lo importante es modificar, participadamente, la ordenanza.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

25



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057

Fecha: 20/09/2016

Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

Siendo las diez horas y ocho minutos abandonó la sala D. Manuel López Mestanza.

PUNTO SÉPTIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- Dación de cuentas del informe de Intervención relativo al suministro trimestral de información (Ejecución del Presupuesto 2TR16 / Periodo Medio de pago a proveedores 1TR2016): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención de 26 de julio de 2016:

***“EXPDT.: SUMINISTRO TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN
ASUNTOS:***

- ***EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2TR16***
- ***PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1TR2016***

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

**INFORME
(Ref.: F-445-2016)**

ANTECEDENTES:

Como cada trimestre, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilitó las plataformas a efectos de diversos suministros periódicos de información:

- *Aplicación para la captura de datos de la ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2016. La comunicación se efectuó el 25 de julio, dando con ello cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Aplicación para la remisión de información relativa al periodo medio de pago a proveedores, exigida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, así como para la comunicación de los informes de morosidad de acuerdo a la Ley 15/2010, con datos suministrados el 25 de julio.*

Pleno Ordinario de 05/08/2016

26



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

A diferencia de lo ocurrido en trimestres anteriores, por primera vez aparece la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre, con código 01-00-047-HH-000, como entidad que forma parte de la Corporación Local.

Esta situación es consecuencia de la comunicación efectuada el pasado 24 de junio por La Oficina Nacional de Contabilidad, relativa a la clasificación SEC de unidades públicas, que ha considerado a la citada fundación como unidad institucional pública dependiente de este ayuntamiento.

FUNDAMENTOS:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CONCLUSIONES:

1.- Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

27



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057

Fecha: 20/09/2016

Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al segundo trimestre de 2016, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 25 de julio de 2016, la totalidad de datos disponibles requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Contenido de la información.

La información remitida referida al propio ayuntamiento es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de junio de 2016, facilitada por la aplicación contable a fecha 13 de julio del actual y completada con otros datos obrantes en el departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y Tesorería, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden

Pleno Ordinario de 05/08/2016

28



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se adjunta copia impresa de formularios que han recogido la información remitida.

La información remitida relativa a la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras es la facilitada por el Sr. Gerente de la misma, salvo en el formulario F.1.2.B.1 sobre la capacidad/necesidad de financiación (calculado conforme al SEC) que ha sido rellenados por esta Intervención de acuerdo con los datos obtenidos de la cuenta de resultados y del balance de situación (ambas, previsiones para final de ejercicio), resultado preciso anotar 0'01 € en los ingresos no financieros para hacer posible la validación de datos (imposible a 0'00 €, lo que impediría el suministro de información del total perímetro de la corporación).

5.- Objetivo de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria que se informa se realiza con la previsión de ejecución referida a 31 de diciembre del presente ejercicio. La previsión de ejecución se ha realizado siguiendo los mismos criterios que se emplearon en la elaboración del presupuesto. De acuerdo con esto, la entidad cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 170.707'91 euros, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	ingreso financiero	no gasto financiero	ajustes entidad	ajustes operaciones internas	capacidad/nece sidad de financiación
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	38.890.413,38 €	35.732.675,93 €	-2.873.871,35 €		283.866,10 €
Fundación social y Medioambiental de las Canteras de Alhaurín de la Torre.	0,01 €	113.158,20 €			-113.158,19 €

Capacidad de Financiación

170.707,91 €

6.- Relativo a la regla de gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, esta Intervención estima que la corporación no cumplirá con la Regla de Gasto al cierre del ejercicio, provocado por la incorporación de remanente del ejercicio anterior.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local no tiene un Plan Económico Financiero con vigencia en el ejercicio 2016.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

29



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057

Fecha: 20/09/2016

Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Habida cuenta del informe de liquidación del presupuesto de 2015, con incumplimiento de la regla de gasto, este ayuntamiento está obligado a la redacción de un plan económico financiero en el plazo máximo de un mes desde que se constató el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

7.- Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 30 de junio de 2016, asciende a 5.484.834'96 euros.

8.- Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para cálculos de retribuciones.

10.- Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago calculado de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que “De acuerdo con lo previsto en el [Real Decreto 635/2014, de 25 de julio](#), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#), la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*

Pleno Ordinario de 05/08/2016

30



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05

DOCUMENTO: 20160139057

Fecha: 20/09/2016

Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática, con el siguiente detalle:

	1TR15	2TR15	3TR15	4TR15	1TR16	2TR16
Importe pagos realizados	4.369.571,97 €	6.206.294,11 €	5.263.949,65 €	4.766.119,04 €	3.242.052,30 €	4.545.258,88 €
Ratio de operaciones pagadas (días)	-1,64	5,96	-4,75	13,52	13,59	5,53
Importe pagos pendientes	2.919.608,12 €	2.873.419,17 €	761.661,83 €	1.116.001,02 €	1.438.552,35 €	1.372.648,02 €
Ratio de operaciones pendientes (días)	11,35	28,9	25,31	5,87	34,22	45,55
Periodo Medio de Pago (días)	3,56	13,22	-0,95	12,07	19,93	14,81

11.- Informe de morosidad Ley 15/2010, de 5 de julio.

El fichero de datos generado por la Tesorería municipal relativos a la morosidad se ha cargado en la plataforma habilitada por la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Esta Intervención tuvo conocimiento de los datos sobre morosidad que contienen el fichero con ocasión de la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 11 de julio. En ese momento se pudo constatar que los datos cargados en la plataforma coincide con los datos informados a la mencionada Comisión.

La información remitida relativa a la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras es la facilitada por el Sr. Gerente de la misma, que indica que “no existen deudas”, por lo que el formulario se valida vacío, a pesar de la incongruencia.

Se ha procedido a su envío con fecha 25 de julio.

En Alhaurín de la Torre, a 26 de julio de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO NOVENO.-Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 1176, de 6 de julio de 2016, hasta el número 1316, de 28 de julio de 2016.

Pleno Ordinario de 05/08/2016

31



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y preguntas: Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz de I.U., preguntó en qué situación se encuentra la elaboración de los presupuestos participativos anunciados el año anterior, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este año, por problemas diversos, sobre todo por el sistema informático, se está retrasando la redacción de los presupuestos, pero la idea es que se pueda llevar a cabo de forma participativa, a través de los consejos sectoriales, esperando que se dé prioridad a la participación ciudadana.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, de I.U., dijo que ha tenido constancia de que en la pasada feria han habido muchas quejas ciudadanas, incluso presentando denuncias en la Policía Local, por el vertido de orines desde la caseta del P.P. a la calle principal del recinto ferial, indicando que su grupo ha pedido, por escrito, que la Policía Local redacte informe relativo a las actuaciones que se han llevado a cabo por parte de ese cuerpo ante lo denunciado, teniendo conocimiento de que el sábado de feria se precintaron los servicios portátiles de esa caseta, afirmando que a ciertas horas se producían esos vertidos, afectando a los viandantes y a comercios de comida establecidos en las zonas cercanas a la caseta referida.

Continuó el Sr. Caravias indicando que la ordenanza de casetas de feria debe cumplirse a rajatabla, preguntando qué se ha hecho al respecto tanto por el Sr. Concejal de Fiestas, por el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y por el Sr. Alcalde, como Alcalde y como Presidente del P.P. alhaurino; y preguntó si se va a incoar algún expediente sancionador al respecto.

El Sr. Alcalde dijo que él, como Presidente del P.P. así como Alcalde, no ha tenido conocimiento de esos problemas en la caseta del P.P., aunque él no puede evitar que haya gente incívica que se orinaba fuera de la caseta, aunque admite que han habido problemas de ruido y, en consecuencia, se bajó el volumen de la música.

El Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Salvador Herrera Donaire, dijo que lo que deben hacer todas las casetas es cumplir con la normativa vigente.

El Sr. Caravias dijo que no le ha contestado sobre qué ha hecho la Policía Local y si existe algún informe al respecto.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que es cierto que de esa caseta salía una gran cantidad de orina; en cuanto al ruido, dijo que ya se sabía de antemano que se iba a incumplir el sonido, pues cuando estábamos preparando la caseta de Ciudadanos, que estaba junto a la del P.P., el encargado del sonido de ésta última les dijo que no se molestaran en poner equipo de música porque no se iba a oír; y dijo que, cuando se vaya a prohibir algo, hay que tener en cuenta que la prohibición es para todos



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER.- - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51





AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por igual, por lo que si se prohíben las barbacoas en las casetas, también lo estarán cuando se monte el mercado medieval.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que quería hacer un ruego al Concejal de Participación para que pusiera en marcha los consejos sectoriales, para que los colectivos puedan aportar ideas para el diseño del parque canino proyectado; y dijo que llevan tiempo pidiendo las facturas sobre los gastos en FITUR, sobre los contratos del Alhaurín Medieval y sobre la participación del Sr. Concejal de Fiestas en el Rally de Gibralfaro.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, dijo que en la última Mesa de Turismo el Sr. Mancebo preguntó por los gastos de FITUR y él dió la información sobre cuánto costó, cuanto duró y cuantas personas fueron a esa feria; en cuanto al Alhaurín Medieval, le dijo que tiene constancia de que se le va a poner a su disposición el expediente para que lo vea; y, en cuanto al Rally Gibralfaro, tendrá toda la información sobre ese evento, lo que ocurre es que ha solicitado tanta documentación, de muchos otros expedientes, lo tendrá cuando se pueda.

Continuó el Sr. Pérez diciéndole al Sr. Mancebo que, sobre el Rally Gibralfaro, tendrá toda la documentación pública, es decir, la que consta en el Ayuntamiento, pero la privada suya no va a tener otra información que la que sea vía Juzgado, pues el Sr. Mancebo le ha acusado de varias cosas en los medios digitales, por lo cual no va a dar ninguna información pues es tema *sub iudice*.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que no le interesa para nada su vida privada, pero sí sobre su participación en un evento que su área organiza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y dieciséis minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental
Fdo.: Carlos A. Díaz Soler



CVE: 07E000021F3100E9R6X9C4X7C3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160139057
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-. - 20/09/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 20/09/2016 11:28:05	Fecha: 20/09/2016 Hora: 11:51

